

XI.

DON ALONSO DE ERCILLA Y LA ORDEN DE SANTIAGO.

Cuando el Archivo de las Órdenes, fuente biográfica de inapreciable importancia, acudió con el rico tesoro de sus documentos y papeles históricos al grandioso certamen de la Exposición Colombina, no omitió ciertamente presentar los que tenía referentes al primero de nuestros poetas épicos, á D. Alonso de Ercilla y Zúñiga, el inmortal autor de la *Araucana*.

Así, junto á la merced original que el rey le hiciera del hábito y caballería de Santiago, figuraba el proceso de pruebas que para vestirle se llevó á cabo, y la genealogía que el mismo presentó y que al parecer es autógrafa desde su comienzo al fin.

En este árbol de familia, nada dice el poeta de su patria; y de la lectura detenida del expediente tampoco creo posible deducir que aquella fuera Bermeo, como lo dijo mi malogrado amigo y compañero D. Angel Allende Salazar, con afirmación robusta y decidida, en un notable artículo que al efecto publicó (1).

No creo que el sólo hecho de no haber venido al mundo don Alonso en Bermeo, pueda en nada empañar el noble orgullo con que Vizcaya le cuenta entre sus hijos. Vizcaíno era por su alcurnia y abolengo; vizcaíno lo fué su padre, y más aún que por todo esto, vizcaíno era por su cariño y amor al solar de sus mayores. Pero si lo dicho es cierto, no lo es menos que no existen en las pruebas datos, ni mucho menos documentos, que oponer en favor de Bermeo á la categórica y explícita partida bautismal que en el archivo parroquial de San Nicolás de la villa y corte de Madrid se conserva (2). Dice así: «Sabado ix dias de Agosto, año MDXXXIII

(1) *Euskalerría*, Revista bascongada, tomo III (Mayo á Agosto de 1881), pág. 53.

(2) Véanse sobre este punto las observaciones del Sr. Fita en el tomo XII del *BOLETÍN*, páginas 147 y 148.

años se bautizó Alonso, hijo de Garcia Dotor Arzilla é de su muger Doña Leonor.»

Madrid, 25 de Octubre de 1895.

FRANCISCO DE UHAGÓN,
Correspondiente.



**Informaçion que su magestad mando hazer de la lympieça del
lynage de don alonso de ercylla.—Año 1571.**

Al dorso.—«Informaçion de don alonso de erçilla.»

Santiago, 1571.—Don Alonso de Ercilla natural de Bermeo.—
Aprovada en 22 de Nobiembre.



Don Philipe Por la graçia de dios. Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jherusalem de nauarra de Toledo de Valençia de galiçia de mallorca de sauilla de çerdeña de cordoua de corcega de murçia de Jaen conde de flandes y de tirol etc. administrador Perpetuo dela Orden dela caualleria de Santiago. Por auturidad appostolica a Vos pedro morejon cauallero de la dicha orden y a qualquier freile della que se juntare con vos para lo de yuso qontenido a ambos junta mente y no al vno sin el otro salud y graçia. Sepades que don alonso de erçilla nos ha hecho rrelacion que suproposito y voluntad es de ser en la dicha Orden y bibir en la oseruancia y so la regla y diciplina della Por deboçion que tiene al bien aventurado Apostol señor santiago suplicandonos le mandasemos admitir y dar El abito e ynsignea de la dicha Orden o como la nuestra md fuese, y Por que la persona que ha de ser rreçebida en la dicha Orden y darle El dicho abito ha de ser hijodalgo asi de parte del padre como de la madre al modo y fuero despana y tal que concurren en el las calidades

que los establecimientos de la dicha orden disponen fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta; y nos confiando que sois tales personas que guardareis nuestro seruicio y que bien y fielmente hareis lo que por nos os fuere Cometido y mandado tobismolo por bien y por la presente os cometemos y mandamos que luego que la rrecibais a la Villa de bermeo, e a otras partes donde uieredes que combenga, y de vuestro oficio recibais juramento en forma debida de derecho y sus dichos y dispusçiones de los testigos que os pareciere ser neçesarios que sean personas de Buena fama y conciencia y conozcan al dicho Don Alonso de Erçilla y a su linaje, y les hareis las preguntas conthenidas en el ynterrogatorio que con esta nuestra carta os sera dado señalado de los del dicho nuestro qonsejo, y al testigo que dixere que saue lo conthenido en la pregunta repreguntalde como lo saue y si lo açe como y por que lo ace y si lo bio ó oyó dezir declare aqui en y como y que tanto tiempo ha por manera que den rrazón suficiente de sus dichos y depusiciones, y lo que los dichos testigos declararen firmado de vuestros nombres çerrado y sellado en manera que haga fee lo embiad al dicho nuestro qonsejo para que nos lo mandemos ver y proueer sobrello lo que deua ser proueido que para ello os damos Poder Cumplido que al caso conbenga. Dada en madrid a doze de jullio de mill e quinientos e setenta e vn años=don fadrique presidente=El Doctor Ribadeneyra=El Licenciado diego de castejon=El Doctor don Iñigo de Cardenas Çapata=

Yo domingo perez de idiaquez escribano de Camara de su catholica magestat la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su qonsejo de las Ordenes=Hay un signo=Para que se aya Ynformaçion sobrel abito de la Orden de Santiago que pide don alonso de erçilla=Al dorso dice=Yzarraga por chanciller=Rubrica=Revisada=Yzarraga=rubrica.

†

A los testigos que se an de tomar para conceder el abito de la Orden de Santiago a quien su magestat mandare a el admitir, ante todas cosas por el cauallero o freile que los tomare recibira

dellos juramento en forma devida de derecho que tendran secreto de lo que se les preguntare y que no diran que son testigos hasta que aya dádo el dicho abito zertificandoles que no ha de auer rregistro de sus dichos. Porque se toman y tomaran y escriuiran por la mano de tal cauallero o freile que se lo preguntare y no ante scriuanø alguno y que originalmente se a de traer al consejo. Y no se a de sauer fuera del; y antes que tomen al testigo se ynformen si es conberso o tiene rraza dello o de moro el tal testigo y si la tobiere asentarlo en la çabeca de su dicho por memoria sin selo dezir al dicho testigo y si obiere otros testigos no tomar el que tubiere la tal rraza.

Fecho lo de suso conthenido, las preguntas que se an de hazer a los dichos testigos procediendo primeramente el dicho juramento en forma debida de derecho han de ser las siguientes.

I. Primera Mente si conozen a don Alonso de erçilla y que hedad tiene y de donde es natural y cuyo hijo es y si conozen o conozieron a su padre o a su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron vezinos y naturales y si conozen o conoçieron al padre y a la madre de su padre del dicho don alonso de erçilla y al padre y a la madre de la dicha su madre y como se llaman o llamaron y de donde son o fueron vezinos y naturales y rrespondiendo que los conozen ó conoçieron declaren como y de que manera sauen que fueron sus padre y madre y abuelos nombrando particularmente a cada vno dellos.

II. Iten sean preguntados si son parientes del dicho don alonso de erçilla y si dixeren los testigos que lo son declaren en que grado y si son cuñados o amigos o enemigos de suso dicho o sus criados o allegados y si les han hablado o amenazado o sobornado o dado o prometido para que digan el contrario de la verdad.

III. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y su padre y madre y abuelos han sido y son legitimos y de legitimo matrimonio naçidos e procreados o si alguno dellos es o a sido bastardo y si los testigos dixeren que lo han sido o es declaren particularmente quien fue o es y el genero de la tal vastardia y como y de que manera lo sauen y a quien y quando lo oyeron dezir.

IIII. Iten si sauen creen vieron o oyeron dezir quel Padre y

la Madre del dicho don Alonso de erçilla y el padre del dicho su padre y asimismo el padre de la dicha su madre nombrandolos cada vno por si ayán sido y son avidos y tenidos y comunmente Reputados por personas hijos dalgo segun costumbre y fuero de España y que no les toca mezcla de judío ni moro ni conberso ni villano en ningun grado por remoto que sea declaren como y por que lo sauen y si lo creen como y por que lo creen y si lo vieron o oyeron dezir declaren a quien y como y que tanto tiempo ha y asi mismo digan y declaren en que opinion han sido y son avidos y thenidos y de la fama y limpieça que ay en sus personas e linaje.

V. Iten si sauen que las aguelas del dicho don alonso de erçilla asi de parte de su padre como de su madre son y fueron christianos Biejos y que no les toca rraza de judio ni moro en ningun grado como dicho es, digan lo que desto sauen y como y por que lo sauen.

VI. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y su padre ayán sido o son mercaderes o cambiadores o ayán tenido algún offiçio mecanico y que offiçio y de que fuero y calidad, digan y declaren particularmente lo que cerca desto sauen o han oydo dezir.

VII. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla saue andar a cavallo, y en el y a pie servir a su majestat.

VIII. Iten si sauen quel dicho Don alonso de erçilla a sido rrietado y si los testigos dixeren que lo a sido declaren si sauen como y de que manera se saluo del rrieto.

IX. Item si sauen quel dicho don alonso de erçilla esta ynfa- mado de caso graue y fee de tal manera que su opinion esta cargada entre los hombres hijosdalgo de España declaren los casos y en que y como fueron muy particularmente.

X. Iten si sauen quel dicho don alonso de erçilla y los dichos sus Padre y madre y abuelos y los demas sus deçendientes hasta el quarto grado ynclusive o qualquiera dellos assi por la lignea recta de baron, como por la linea femenina, ayán sido, ó fueron condenados por el santo offiçio de la ynquisicion por herejes o qualquier espeçie de heregia que sea ora sea rrelaxado al brazo seglar o sea rreconçiliado, ora por sospechosos en la fee Peniten- çidos publicamente en cadahalso o yglesia o en qualquiera otro

lugar digan y declaren quien y qual de los suso dichos y como y quando y donde fueron condenados o penitenciados en la manera que dicho es o en otra qualquier manera y si lo oyeron dezir que personas y que tanto tiempo ha=Hay tres rúbricas=

†

Don Alonso de erçilla=Mi padre se llama el Doctor Fortunio García de erçilla y el padre de mi padre Martin Ruyz de Erçilla, y la madre de mi padre doña Maria Fernandez de ermendurua eran todos naturales de la Villa de Vermeo, cabeça de Vizcaya.

Mi madre se llama doña Leonor de çuniga y el padre de mi Madre Alonso de çuñiga y la madre doña catalina de çamudio, ha se de hazer su probança en Najera por que mi aguela hera de alli y mi aguelo nascio alli=Rúbrica=

†

En la Villa de Vermeo que es en el pryncipado de vyzcaya viernes a diez dias del mes de agosto año del nascymiento de nuestro salvador y Redemtor jeshu cristo de myll e quinientos e setenta y vn años, nos pedro morejon cavallero de la orden de Santiago, y el liçenciado fernando flores, freyle della en cumplymiento de lo que por su magestad y señores del su consejo Real de las ordenes, nos es cometido y mandado çerca del abito de la dicha orden que pide y pretende don alonso de erçilla vecino de la dicha villa de vermeo. Despues de nos aver ynformado lo mas secretamente que pudimos quienes eran las personas mas ançianos e fidedignos que sobre el caso podian dezir sus dichos y depusiciones de nuestro ofiçio. Reçebimos juramento en forma devida de derecho de Juan yvañez de aroztgyuy vecino de la dicha villa y lo que so cargo del dixo e depuso siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio que aquy va ynserto juntamente con la provision y memorial es lo sygyente.

A la primera pregunta dixo que conoçe a don alonso de erçilla que al paresçer deste testigo sera de hedad de treynta y seys años poco mas o menos, porque siendo muy niño le vio

avra veynte y ocho años en pauplona y en dueñas en casa de sus padres, y conoçio al doctor fortunio garçia de erçilla, y a doña leonor de çuniga su muger y los vio muchos años casados y hazer vida maridable de consuno segund orden de la sancta yglesia de Roma y sabe y es cosa notoria que durante el dicho su matrymonyo hubieron y procrearon por su hijo al dicho don alonso de erçilla juntamente con otros hijos que tubieron del dicho su matrymonyo, e avnque no conoçio a martyn Ruyz de erçilla, ny a doña maria fernandez de ermendurua su muger es cosa muy publica y notoria en toda esta tierra que fueron marido e muger y casados y velados segund orden de la yglesia, y que del dicho su matrimonyo legitimo hubieron por hijo al dicho dotor fortunyo garçia de erçilla, e por tal cosa notoria lo oyo asy dezyr este testigo muchas vezes a su padre y a otras personas ançianos veçinos desta dicha villa, pero que avnque como lo tiene dicho conoçyo muy bien a doña leonor de çuniga muger que fué del dicho doctor fortunyo garçia de erçilla, e sabe e vio que fue madre del dicho don alonso de erçilla, y que la dicha doña leonor de çuniga siendo bivda paso en Vngria con la serenysima emperatriz de alemanna, no conoçio a sus padres ny sabe quien ny de que lugar fueron veçinos y naturales mas de aver oydo dezyr a algunas personas de cuyos nonbres no se acuerda que era natural de hazia najara, a los quales todos segund y de la manera que lo tiene dicho conosçe y conoçio este testigo demas de çynquenta y çynco años a esta parte, de vista habla y conversacion que con ellos tubo, e por la dicha Razon sabe que todos ellos fueron veçinos desta villa de vermeo e naturales della segund y como lo es este testigo, salvo la dicha doña leonor de çuniga madre que fue del dicho don alonso de erçilla que no sabe este testigo de adonde fue natural mas de aver oydo dezir que lo fue de la villa de najara o su tierra.

I. Preguntado por las generales dixo ser de hedad de setenta y çynco años poco mas o menos.

II. a la segunda pregunta dixo que ny es pariente ny enemigo del dicho don alonso de erçilla ny le toca otro defeto de los contenidos en ella y que syn nyngun respecto dira la verdad de lo que supiere.